

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de diciembre de dos mil veinte

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)**

Radicado	05001-31-10-002-2019-00290-00
Audiencia	Nro. 058 de 2020
Demandante	NATHALIA CAÑAS GOMEZ
Demandado	IVAN DARIO OCAMPO TAMAYO
Tema	Audiencia inicial
Hora de inicio	02:05 de la tarde

SOLICITUD REVOCATORIA AMPARO DE POBREZA: No se accede a la revocatoria o terminación del amparo de pobreza concedido a la demandante. Se impone multa a la parte demandante y a su apoderado por el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente de conformidad con lo reglado en el artículo 158 del Código General del Proceso.

Notificada la decisión en estrados, el apoderado de la parte demandada Dr. CARLOS FRANCISCO ARIAS JIMENEZ, interpone recurso de apelación y señala los reparos frente a la decisión.

Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación el cual se surtirá ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se procedió a interrogar a las partes señores NATHALIA CAÑAS GOMEZ e IVAN DARIO OCAMPO TAMAYO.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: No hay lugar a la modificación de los hechos y pretensiones de la demanda y, los contenidos en las excepciones.

CONTROL DE LEGALIDAD: No se advierten vicios o situaciones anómalas que puedan viciar de nulidad las actuaciones surtidas hasta el momento

PRUEBAS: Se decretan las siguientes:

Parte demandante

Documentales:

- Registro civil de nacimiento de la demandante señora NATHALIA CAÑAS GOMEZ. (Fl. 10)
- Registro civil de nacimiento de CATALINA OCAMPO CAÑAS. (Fl. 11)
- Registro civil de nacimiento de JOAQUIN OCAMPO CAÑAS. (Fl. 12)
- Certificados de tradición de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, Rionegro y Medellín Norte. (Fls. 13 a 29)

Declaraciones:

- Escuchar los testimonios de los señores MARLENE GOMEZ VELEZ, AURA CECILIA GOMEZ VELEZ, SANTIAGO CAÑA GOMEZ, DIANA GABRIELA VILLA ZAPATA, WILFRED DAVID OCAMPO TAMAYO, MARIA EMILIA MORALES MORALES.

Parte demandada

Documentales

- Copia demanda de revisión de alimentos y visitas que cursa en el Juzgado Séptimo de Familia de Medellín. (Fls. 66 a 75)
- Copia proceso de Restablecimiento de Derechos, tramitado ante la Comisaría de Familia Comuna Doce Santa Mónica. (Fls. 76 a 90)
- Copia de conversaciones de whatsapp. (Fl. 91)
- Acta de descargos rendida por el demandado señor IVAN DARIO OCAMPO TAMAYO. (Fls. 97 y 98)

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00290 00

- Declaración extrajuicio de la demandante señora NATHALIA CAÑAS GOMEZ, rendida ante la Notaría Séptima de Medellín. (Fl. 103)
- Declaración extrajuicio rendida por las partes ante la Notaría Veintiocho de Medellín. (Fl. 105)

No se decreta como prueba la copia de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, por Injuria, promovida por la demandante señora NATHALIA CAÑAS GOMEZ. (Fls. 92 a 102)

Declaraciones

- Escuchar los testimonios de los señores CARLOS ANDRES MARIN JARAMILLO, JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS y LILIANA MARCELA CORREA GONZALEZ.

Para efectos de llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán los medios de prueba y recaudar los de carácter documental, se señala el 31 de marzo de 2021, a la hora de las 9:00 de la mañana. Se termina la diligencia siendo las 07:18 de la noche.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	BERTHA LUCIA OSPINA RUA
C.C.	43.036.500
T.P.	44.640 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	luciabogada62@hotmail.com

Calidad:	Demandante
-----------------	------------

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00290 00

Nombre:	NATHALIA CAÑAS GOMEZ
C.C.	1.017.171.472
Firma	natyk18@hotmail.com

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	CARLOS FRANCISCO ARIAS JIMENEZ
C.C.	19.053.394
T.P.	14.966 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	cafaj_asociados_3@hotmail.com

Calidad:	Demandado
Nombre:	IVAN DARIO OCAMPO TAMAYO
C.C.	71.606.473
Firma	locampo473@hotmail.com

Calidad:	Ministerio Público
Nombre:	CONRADO AGUIRRE DUQUE
Firma	caguirre@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e8251b044e9bacacc7d28a25e9f5e72e085b80eceb470ffd713d3b66c05355

Documento generado en 06/04/2021 03:05:47 PM

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00290 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**